



*EXTRACTO de la Orden de 25 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2016-2017 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia. (2016050147)*

BDNS(Identif.):307813

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan las ayudas contempladas en el del Programa de ayuda directa a la entrada.

**Segundo. Objeto.**

El objeto del Programa de ayuda directa a la entrada es facilitar a las personas y familias con escasos recursos económicos el acceso a una vivienda protegida de nueva construcción de régimen especial, de régimen general o del programa especial, financiando una parte de su precio de adquisición.

**Tercero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos adjudicatarios de viviendas de protección oficial de régimen especial calificadas con el actual plan, o adquirentes o adjudicatarios de viviendas protegidas de régimen general o especial, o del programa especial calificadas con planes anteriores, que cumplan los requisitos regulados en la orden de convocatoria.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regirá por el por el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia (modificado por: Decreto 16/2014, de 25 de febrero, DOE n 41, de 28 de febrero, Decreto 206/2014, de 2 de septiembre, DOE n.º 174, de 10 de septiembre, Decreto 47/2015, de 30 de marzo, DOE n.º 63, de 1 de abril y Decreto 57/2016, de 3 de mayo, DOE n.º 87 de 9 de mayo).

**Quinto. Cuantía.**

Al Programa de ayuda directa a la entrada se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020029 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 500.000 euros para 2016 y 200.000 euros para 2017.



Ayudas según el siguiente cuadro:

- Vivienda de planes anteriores. Importe General: 3.000 €. Líneas específicas de protección preferente: 1.000 € adicionales.
- Vivienda protegida de régimen especial del Plan 2013-2016.
- IFP > 2,5 IPREM. Importe General: 6.000 €. Líneas específicas de protección preferente: 1.000 € adicionales.
- IFP ≤; 2,5 IPREM. Importe General: 9.000 €. Líneas específicas de protección preferente: 1.000 € adicionales.

Las cuantías de subvención previstas en este artículo no son acumulables entre sí, salvo la recogida en las Líneas específicas de protección preferente, que será adicional y acumulable a cualquiera de las otras cuantías de subvención.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de este extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

**Séptimo. Otros datos.**

Los modelos de solicitud de las subvenciones se encuentran disponibles en el portal de la antigua Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Mérida, 25 de mayo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

